



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la convocatoria pública correspondiente al año 2010 de ayudas a proyectos de investigación concertada en el Principado de Asturias durante el período 2010-2012, cofinanciadas dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013.

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) tiene por finalidad desarrollar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el progreso tecnológico y la actividad innovadora en la región. Para ello focaliza su atención en aquellos instrumentos y programas, no orientados ni sectorial ni temáticamente, que aseguran la participación conjunta público-privada y que integran los intereses regionales en ciencia y tecnología en aras del interés común de la mejora de nuestro sistema. En este marco se sitúa la convocatoria de ayudas a la investigación concertada, como un mecanismo encaminado a la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos, que supongan un avance en el ámbito en que se encuadren y de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

Con este fin, por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de 6 de abril de 2010, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de abril de 2010, se han aprobado las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para la ejecución de proyectos de investigación concertada en el Principado de Asturias

Las líneas generales de la convocatoria de las presentes ayudas se corresponden con proyectos de investigación de una duración máxima de dos años y una ayuda máxima de 150.000 euros por proyecto. La cantidad total de las ayudas a conceder se eleva a 3.100.000 euros, de los cuales: 400.000 euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.789.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2010, 1.500.000 euros correspondientes al año 2011 y 1.200.000 euros del 2012 irán financiados con cargo a idéntica aplicación o aquella que financie el PCTI en los Presupuestos Generales para dichos años.

Fundamentos jurídicos

- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2010.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; y Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias.
- Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo; el Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2006/C 323/01); Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (DOUE de 9 de agosto de 2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado; la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de enero de 2009, por el que se adoptan medidas para favorecer el fomento del acceso abierto a la investigación fomentada por el Principado de Asturias
- Resolución de 6 de abril de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para la ejecución de proyectos de investigación concertada en el Principado de Asturias.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás disposiciones de general aplicación y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión celebrada el día 10 de junio de 2010, autorizó un gasto con destino a la convocatoria pública de ayudas para la ejecución de proyectos de investigación concertada en el Principado de Asturias durante el período 2010-2012, por un importe máximo de 3.100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.541A.789.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para el año 2010 o aquella que financie el PCTI en las anualidades 2011 y 2012, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas para la ejecución de proyectos de investigación concertada en el Principado de Asturias durante el período 2010-2012, cofinanciada dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, que se regirá por las condiciones específicas de la presente convocatoria que figuran como anexo I a la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas, en las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas para la ejecución de proyectos de investigación concertada en el Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de 6 de abril de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 23 de abril de 2010). En el anexo II se recoge el impreso normalizado de solicitud.

Segundo.—La cantidad destinada a la financiación total de las ayudas que se convocan, asciende a un importe tres millones cien mil euros (3.100.000 €), de los cuales 400.000 euros irán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-789.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para el año 2010, los 1.500.000 euros correspondientes al año 2011 y 1.200.000 euros del 2012 irán financiados con cargo a idéntica aplicación o aquella que financie el PCTI en los Presupuestos Generales para dichos años.

Tercero.—Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/ las interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 11 de junio de 2010.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—13.911.

Anexo I

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCERTADA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL PERÍODO 2010-2012, COFINANCIADAS DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2007-2013

1.—Objeto y finalidad de las ayudas:

- 1.1 Es objeto de la presente Resolución regular el procedimiento de concesión de ayudas financieras, para la ejecución de proyectos de investigación concertada en el Principado de Asturias durante el período 2010-2012, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias. Estas ayudas tienen por finalidad promover la adquisición de obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos, que supongan un avance en el ámbito en el que se encuadren y, en su caso, resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.
- 1.2 La presente convocatoria, se regirá por las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de investigación concertada en el Principado de Asturias aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 6 de abril de 2010, publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de abril de 2010 (en adelante bases reguladoras).
- 1.3 Los proyectos a subvencionar se encuentran financiados en un 80% dentro del Eje prioritario 1 del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013, por lo cual las entidades beneficiarias se someterán a las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2009 del Consejo.
- 1.4 La entrega y distribución de las ayudas que se concedan a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de entidad colaboradora, que colaborará igualmente en la gestión de las subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

2.—Entidades beneficiarias:

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de estas ayudas los Centros públicos de I+D, Centros tecnológicos y Centros privados de I+D sin ánimo de lucro, a los que pertenezca el investigador principal del proyecto, que se definen en la base tercera de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos exigidos en la misma

3.—Grupos de investigación:

- 3.1 Para la ejecución de los proyectos se constituirá un grupo de investigación en la forma y con las condiciones establecidas en la base quinta de las bases reguladoras y que cumplan los requisitos exigidos en la misma.

4.—Características de las ayudas:

- 4.1 Los proyectos financiados con cargo a la presente convocatoria se iniciarán siempre en el año 2010, en la fecha concreta que establezca la Resolución de concesión, y finalizarán, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2012. Estarán sujetos a las condiciones establecidas en la base cuarta de las bases reguladoras.
- 4.2 Las ayudas se aplicarán bajo la modalidad de subvención a fondo perdido calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables, en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias. Podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, sin que en ningún caso pueda superar los 150.000 euros por proyecto. El importe máximo global para el total de la convocatoria es de 3.100.000 euros.
- 4.3 Las ayudas previstas en la presente convocatoria podrán aplicarse a los siguientes conceptos subvencionables: Costes de personal; costes de equipamiento científico-técnico; costes de funcionamiento, en los términos fijados para cada entidad solicitante en la base sexta de las bases reguladoras.
- 4.4 La retribución anual bruta para los contratados, al amparo de lo dispuesto en la base sexta de las bases reguladoras, dependerá de la titulación exigida y será acorde con las retribuciones estipuladas en los correspondientes convenios colectivos del personal laboral, sin que en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria, incluida la cuota patronal, pueda exceder de:
 - 1.590 euros mensuales para Técnico Superior en Formación Profesional, o titulación equivalente.
 - 1.800 euros mensuales para Titulados Universitarios de grado medio.
 - 2.000 euros mensuales en el caso de Titulado Universitario de grado superior.
 - 2.625 euros mensuales para doctores.
- 4.5 De acuerdo con lo previsto en la base 6.4 de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias podrán imputar adicionalmente en concepto de costes indirectos hasta un 12 por 100 de los costes directos de ejecución, en concepto de costes indirectos ocasionados por el desarrollo de los proyectos, que se justificarán con base en los criterios de reparto de los mismos que se establezcan en las instrucciones de ejecución y justificación.
- 4.6 No podrá solicitarse ayuda al amparo de la presente convocatoria para los mismos proyectos, o sustancialmente idénticos, que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores salvo que se acredite suficientemente la necesaria continuidad de los mismos.

5.—Formalización y presentación de solicitudes:

- 5.1 Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Educación y Ciencia, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (c/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un funcionario del organismo encargado del servicio postal.

Las solicitudes serán presentadas por la entidad a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto o actuación y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad supone su compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto o actuación en caso de que éste sea financiado, así como la delegación en el investigador principal de los trámites ordinarios que puedan derivarse de la ejecución del proyecto o actuación de investigación.

- 5.2 El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de 20 días naturales a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- 5.3 Los grupos de investigación a los que se refiere el apartado 3.1 de la presente convocatoria que se constituyan en las entidades solicitantes deberán presentar, en formato papel, un original y una copia (que quedarán todos ellos en poder de la Administración) de los documentos siguientes:
 - Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado que figura como anexo II a esta convocatoria. En el caso de proyectos coordinados se repetirán los apartados 1, 2, 3 y 5 del impreso para cada uno de los subproyectos.
 - Presupuesto o factura proforma del material inventariable y de los costes externos previstos adquirir a terceros. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, se presentará, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, se admitirá un número inferior. La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la más económica, justificando en un informe la elección en otro sentido.
 - Informe del representante legal de la Entidad Asociada a que hace referencia la base 3.1 explicando su interés en los resultados del proyecto y expresando su compromiso de aportar en metálico recursos económicos que, como mínimo, deben suponer el 15% de la ayuda solicitada para la ejecución del proyecto (modelo apdo. 3.1 del impreso de solicitud).

A esta documentación se adjuntará, en formato electrónico, que se presentará en soporte digital (CD-DVD), la solicitud de ayuda en impreso normalizado referido en el epígrafe a) junto con el curriculum vitae de los miembros del grupo de investigación a que se hace referencia en la base 5.1 de las bases reguladoras, que deberá cumplimentarse según impreso normalizado.

Además, las entidades descritas los apartados b) y c) de la base segunda de las bases reguladoras, presentarán, además, en un único ejemplar la siguiente documentación:

- Copia del C.I.F. de la entidad.



- Copia de la escritura de constitución y de modificación en su caso de la entidad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Copia de la escritura de poder del representante legal de la entidad.

No obstante, si estos tres documentos ya obraran en poder de la Consejería de Educación y Ciencia, por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI en los últimos tres años y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, no será necesaria su nueva presentación, debiendo únicamente hacerse constar la referencia correspondiente a la solicitud en la que se incluyó dicha documentación.

6.—Órganos competentes para la Instrucción y Resolución. Procedimiento de concesión de ayudas:

6.1 El órgano convocante y concedente de las presentes ayudas es la Consejería de Educación y Ciencia a quien deberán dirigirse las solicitudes de ayuda. El órgano instructor del procedimiento será la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

6.2 El proceso de evaluación y selección de las solicitudes presentadas se realizará en dos fases:

- En una primera fase la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) llevará a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas. Para cada una de ellas elaborará un informe, de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación:
 - a. Capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes del mismo, relacionadas con el área del proyecto (0-30/100 puntos).
 - b. Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto (0-25/100 puntos).
 - c. Viabilidad del proyecto (0-30/100 puntos).
 - d. Plan de difusión y divulgación de los resultados del proyecto (0-15/100 puntos).
- En una segunda fase, se evaluarán aquellas solicitudes que no hayan obtenido una puntuación inferior a 40 puntos en la evaluación externa realizada por la ANEP, por una Comisión de Evaluación y Selección que estará formada por las personas señaladas en la base duodécima de las bases reguladoras, conforme a los criterios que se especifican a continuación:
 - a. Justificación de la integración del interés del proyecto en el marco regional (0-40/100 puntos).
 1. Si es un proyecto coordinado: 10 puntos.
 2. Si el proyecto está enmarcado en alguna de las áreas estratégicas del PCTI: Clínica, energía o materiales: 10 puntos.
 3. Si la entidad asociada es PYME: 10 puntos.
 4. Si el proyecto cuenta con el apoyo de más de una entidad asociada: 10 puntos.
 - b. Participación del equipo en el Programa Marco de I+D de la Unión Europea, o en otros programas internacionales, en temas relacionados con el proyecto (0-40/100 puntos):
 1. Si tienen 3 o más proyectos: 20 puntos.
 2. Si tienen 2 proyectos: 15 puntos.
 3. Si tienen 1 proyecto: 10 puntos.
 4. Si tienen un Cenit o Consolider y/o colaboraciones con entidades internacionales de referencia: 5 puntos.
 - c. Coherencia entre el planteamiento económico y las tareas a realizar en el proyecto: Aportación al presupuesto (0-20/100 puntos):
 1. Si la entidad asociada aporta más del 15% al presupuesto y no es PYME: 15 puntos.
 2. Si la entidad asociada aporta más del 15% al presupuesto y es PYME: 20 puntos.

La valoración final será el resultado de realizar la suma ponderada de las realizadas en las dos fases anteriores en los porcentajes del 70% y 30% respectivamente.

6.3 La Comisión de Evaluación y Selección remitirá el informe final correspondiente al órgano instructor que, a la vista del mismo y del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta, será notificada por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología a las entidades propuestas para la concesión de ayuda, con el objeto de que, en el plazo de diez días, manifiesten su aceptación expresa o exponga cuantas alegaciones consideren oportunas y aporten ante el órgano instructor la siguiente documentación:

- Un ejemplar del acuerdo, convenio, contrato, etc. que acredite la disponibilidad de los recursos económicos aportados por la Entidad Asociada en el desarrollo del proyecto y en el que se establezcan, asimismo, los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- Documento justificativo de que se ha efectuado el ingreso de la aportación económica correspondiente al ejercicio 2010 por parte de la Entidad Asociada, en la cuenta que se indique al efecto.

6.4 El órgano instructor a través de los instrumentos previstos en la Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos al "certificado de hallarse al corriente con la Hacienda del Principado de Asturias", "certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria" y "certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social"; para el ejercicio del derecho recogido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, publicada en el BOPA de fecha 23 de noviembre de 2009, deberá comprobar, al momento de formular la propuesta de Resolución, que las entidades beneficiarias propuestas, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



- 6.5 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las empresas interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.
- 6.6 La Resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, será notificada individualmente a cada solicitante sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la página web www.asturias.es para general conocimiento.
- 6.7 El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta.
- 6.8 Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, las demás recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- 6.9 Los solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

7.—Obligaciones de los beneficiarios y condiciones de ejecución:

- 7.1 Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establecen en las bases decimocuarta y decimoquinta de las bases reguladoras.
- 7.2 La aceptación de la ayuda y, por tanto, de la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional conllevará el consentimiento para la inclusión en la lista de beneficiarios a la que se refiere el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006.
- 7.3 Los beneficiarios estarán obligados a informar a sus proveedores y a terceros con quienes se relacione con motivo del proyecto financiado con fondos FEDER, de tal financiación y de que el mismo se encuentra incluido en el Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013. En este sentido, cualquier documento relacionado con el proyecto, deberá indicar su inclusión en el referido Programa Operativo y la financiación FEDER.
- 7.4 Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a depositar mediante su autoarchivo los resultados de la investigación en el Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA), con el fin de permitir la difusión de la obra entre la comunidad científica con fines de estudio e investigación. En el caso de que los trabajos sean objeto de publicación, el Gobierno del Principado de Asturias respetará, siempre que sea necesario, un período de embargo no superior a los 6 meses antes de proceder a su divulgación a través del Repositorio Institucional del Principado de Asturias (RIA). Todo ello en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de enero de 2009, por el que se adoptan medidas para favorecer el fomento del acceso abierto a la investigación fomentada por el Principado de Asturias

8.—Seguimiento, justificación y pagos de las ayudas. Pagos a la Entidad Colaboradora:

- 8.1 El seguimiento de la actividad subvencionada, la justificación de los gastos realizados y el pago de las ayudas, tanto a la entidad colaboradora como a los beneficiarios, se realizará en los términos previstos en las bases decimosexta, decimoséptima y decimoctava de las bases reguladoras, y siempre con arreglo a las directrices e instrucciones de ejecución y justificación que pudiera establecer el titular de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, a través de la entidad colaboradora.
- 8.2 El plazo para presentar los justificantes del gasto tendrá como fecha límite el 15 de diciembre del año a que se refiera la ayuda, efectuándose siempre el pago de dichos justificantes con anterioridad al 31 de diciembre de dicho año. El importe correspondiente a los costes indirectos se abonará semestralmente, tras ser debidamente acreditados con base en los criterios de reparto de los mismos que se establezcan en las instrucciones de ejecución y justificación, como contribución a los gastos generales de la entidad beneficiaria.
- 8.3 Las aportaciones de las entidades asociadas al proyecto para las anualidades 2011 y 2012, según lo dispuesto en la base 4 de las que rigen la convocatoria, deberán realizarse en la cuenta indicada al efecto y con anterioridad al 28 de febrero de cada anualidad.

9.—Régimen jurídico aplicable:

Para lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases aprobadas por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 6 de abril de 2010 (BOPA de 23 de abril de 2010), se estará a lo recogido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

Asimismo, son aplicables el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo; el Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2006/C 323/01); Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (DOUE de 9 de agosto de 2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado; la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.



SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION CONCERTADA 2010-2012

RESUMEN

<i>Entidad Solicitante:</i>	
<input type="checkbox"/> Centro Público de I+D	<input type="checkbox"/> Centro Tecnológico (nº de Registro):
<input type="checkbox"/> Centro Privado de I+D sin ánimo de lucro	
<i>Título del proyecto:</i>	
<i>Investigador/a Principal:</i>	
<i>Centro:</i>	
<i>Departamento:</i>	
<i>Entidad/s Asociada/s:</i>	
<i>Cantidad solicitada(en euros):</i>	
<i>Cantidad aportada Entidad/es Asociada/s (en euros y % respecto al total):</i>	
<i>Costes Marginales</i> <input type="checkbox"/>	<i>Costes Totales</i> <input type="checkbox"/>

Como Investigador/a Principal de la presente solicitud para la cual se solicita ayuda al amparo de la convocatoria de referencia declaro:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa.
2. Que nos comprometemos, si obtenemos la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras las cuales conozco en su integridad.
3. Autorizamos a que el Principado de Asturias pueda recabar la información legalmente pertinente, en el marco de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones competentes.
4. Presto el consentimiento para que por el órgano instructor se comprueben los datos relativos al documento nacional de identidad del representante legal de la entidad solicitante en los términos de la Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, (BOPA de 9 de febrero de 2009), por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE.
5. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se encuentra al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudora de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas o exigibles.
6. Que la entidad solicitante ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas anteriormente por el Principado de Asturias.

En a de 200__

El/la Investigador/a Principal	El/la Representante Legal de la Entidad solicitante
D/Dª-----	D/Dª-----
Firma	Firma y sello

ILMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



AUTOASIGNACIÓN DE ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO

Para facilitar la evaluación de los proyectos, las solicitudes se encuadrarán en alguna de las 26 áreas temáticas de evaluación catalogadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). Para ver Subáreas: www.mec.es/ciencia/

Área de Agricultura (AGR)	
Área de Biología Molecular, Celular y Genética (BMC)	
Área de Biomedicina (BMED)	
Área de Biología Vegetal y Animal, Ecología (BVAE)	
Área de Ciencia y Tecnología de Alimentos (TA)	
Área de Ciencias de la computación y tecnología informática (INF)	
Área de Ciencias de la tierra (CT)	
Área de Ciencias sociales (CS)	
Área de Derecho (DER)	
Área de Economía (ECO)	
Área de Ciencias de la Educación (EDUC)	
Área de Filología y Filosofía (FFI)	
Área de Física y ciencias del espacio (FI)	
Área de Fisiología y Farmacología (FFA)	
Área de Ganadería y pesca (GAN)	
Área de Transferencia de Tecnología (IND)	
Área de Historia y arte (HA)	
Área de Ingeniería civil y arquitectura (ICI)	
Área de Ingeniería eléctrica, electrónica y automática (IEL)	
Área de Ingeniería mecánica, naval y aeronáutica (IME)	
Área de Matemáticas (MTM)	
Área de Medicina Clínica y Epidemiología (MCLI)	
Área de Psicología (PS)	
Área de Química (QMC)	
Área de Tecnología electrónica y de las comunicaciones (COM)	
Área de Tecnología Materiales (TM)	
Área de Tecnología Química (TQ)	



I. DATOS GENERALES

1.1 DATOS DEL PROYECTO

Título:		
Duración : (en meses)	N.º Investigadores/as¹:	Horas/semana del grupo:

(1) Únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad solicitante. Ver Apdo. 5.1 de las bases

1.2 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Centro Público de I+D:		
<input type="checkbox"/> Dependiente o vinculado a la Administración del Estado y Autonómica		
<input type="checkbox"/> Presupuestos consolidables en Presupuestos Generales del Estado		
<input type="checkbox"/> Otros (Apdo. 2.1 a) último párrafo de las bases reguladoras)		
<input type="checkbox"/> Centro Tecnológico	<input type="checkbox"/> Centro Privado de I+D sin ánimo de lucro	
Nombre:		
C.I.F.:		
Nombre del/la representante legal:		
Cargo:		
Teléfono:	Telefax:	Correo electrónico:
Dirección postal completa:	CP:	Localidad:

1.3 DATOS DEL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL EN SU CENTRO

Apellidos y Nombre:	NIF:	
Centro:		
Departamento:		
Teléfono:	Telefax:	Correo electrónico:
Dirección postal completa:		
CP:	Localidad:	
Es Doctor/a:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO

1.4 DATOS DE LA ENTIDAD ASOCIADA

Nombre:		
C.I.F.:		
Nombre del/la representante legal:		
Cargo:		
Teléfono:	Telefax:	Correo electrónico:
Dirección postal completa:	CP:	Localidad:
Nombre de la persona de contacto:		
Cargo:		
Sector Principal:		
Actividad principal de la Entidad Asociada:		
Código CNAE:		
PYME	Sí	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



1.5 DATOS ECONOMICOS: (Euros)

CONCEPTO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	TOTAL
(1) Cantidad solicitada				
(2) Aportación Entidad Asociada				
(3) Otras Ayudas				
PRESUPUESTO TOTAL (1)+(2)+(3)				

1.6 EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuantía (en euros):
Entidad(es) que financia(n):

Cuantía (en euros):
Entidad(es) que financia(n):

1.7 EN EL CASO DE HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:
Fecha(s) de solicitud:

Cuantía:
Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:
Fecha(s) de solicitud:

1.8 DECLARACIÓN ACREDITATIVA DEL FUNDAMENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

(Este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente los Centros Tecnológicos)

Don/Doña
En representación de la entidad
Declara que ostenta la representación de la misma en virtud de ¹

FIRMA

¹ Debe precisarse el instrumento de otorgamiento del poder, ya sea ante notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando fotocopia de los estatutos).



II. GRUPO INVESTIGADOR

2.1. RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR VINCULADO A LA ENTIDAD SOLICITANTE (Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad solicitante, que participa en el proyecto. Ver Apdo. 5.1 de las bases reguladoras)

Investigador/a Principal

Apellidos y Nombre:			
NIF:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
Titulación académica:			Grado:
Categoría Profesional:		<input type="checkbox"/> Plantilla	<input type="checkbox"/> Contratado
Dedicación al proyecto: Única <input type="checkbox"/> Compartida <input type="checkbox"/>		Firma de conformidad	
Número horas/semana:			

Investigador/a 1

Apellidos y Nombre:			
NIF:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
Titulación académica:			Grado:
Categoría Profesional:		<input type="checkbox"/> Plantilla	<input type="checkbox"/> Contratado
Dedicación al proyecto: Única <input type="checkbox"/> Compartida <input type="checkbox"/>		Firma de conformidad	
Número horas/semana:			

Investigador/a 2

Apellidos y Nombre:			
NIF:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
Titulación académica:			Grado:
Categoría Profesional:		<input type="checkbox"/> Plantilla	<input type="checkbox"/> Contratado
Dedicación al proyecto: Única <input type="checkbox"/> Compartida <input type="checkbox"/>		Firma de conformidad	
Número horas/semana:			

Investigador/a 3

Apellidos y Nombre:			
NIF:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
Titulación académica:			Grado:
Categoría Profesional:		<input type="checkbox"/> Plantilla	<input type="checkbox"/> Contratado
Dedicación al proyecto: Única <input type="checkbox"/> Compartida <input type="checkbox"/>		Firma de conformidad	
Número horas/semana:			

Añada las hojas necesarias numeradas



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Asturias
Región de Europa

2.1 OTRO PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO

(Ver Apdo. 5.3, 5.4 y 5.5 de las bases reguladoras. Adjuntar autorización en el supuesto de personal vinculado a entidades distintas de la solicitante)

Entidad:	
Apellidos y Nombre:	
NIF:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Titulación y grado académico:	
Categoría Profesional:	
<input type="checkbox"/> Plantilla	<input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Becario <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
Dedicación al proyecto: Única <input type="checkbox"/>	Firma de conformidad
Compartida <input type="checkbox"/>	

Entidad:	
Apellidos y Nombre:	
NIF:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Titulación y grado académico:	
Categoría Profesional:	
<input type="checkbox"/> Plantilla	<input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Becario <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
Dedicación al proyecto: Única <input type="checkbox"/>	Firma de conformidad
Compartida <input type="checkbox"/>	

Entidad:	
Apellidos y Nombre:	
NIF:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Titulación y grado académico:	
Categoría Profesional:	
<input type="checkbox"/> Plantilla	<input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Becario <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
Dedicación al proyecto: Única <input type="checkbox"/>	Firma de conformidad
Compartida <input type="checkbox"/>	

Entidad:	
Apellidos y Nombre:	
NIF:	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Titulación y grado académico:	
Categoría Profesional:	
<input type="checkbox"/> Plantilla	<input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Becario <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
Dedicación al proyecto: Única <input type="checkbox"/>	Firma de conformidad
Compartida <input type="checkbox"/>	

Añada las hojas necesarias numeradas



2.2 DECLARACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA

(Este apartado deben cumplimentarlo exclusivamente aquellos/as investigadores/as principales que no posean el grado de Doctor/a. Véase apartado 5.2 de las Bases reguladoras.

Don/ Doña

Declara:

FIRMA



2.3 EXPERIENCIA DEL GRUPO INVESTIGADOR SOBRE EL TEMA

- ◆ Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, indique:

Título:

Referencia:

Organismo financiador:

Duración:

Últimas publicaciones, trabajos profesionales, patentes, etc.

Objetivos ya logrados y los resultados alcanzados:

- ◆ Si el proyecto aborda una nueva temática, los antecedentes o resultados previos del grupo, que justifiquen su capacidad para llevar a cabo la nueva propuesta:



2.4 FINANCIACIÓN OBTENIDA POR EL GRUPO INVESTIGADOR EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

(Datos en euros. Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución)

TÍTULO CORTO PROYECTO	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA O SOLICITADA (especificar S solicitado o C concedido)	ENTIDAD Y PROGRAMA FINANCIADORES	PERIODO DE VIGENCIA O FECHA SOLICITUD



III. ENTIDAD(S) ASOCIADA(S)

Adjunte informe de la/s Empresas, Agrupaciones o Asociaciones de Empresas, manifestando expresamente el interés por los resultados del proyecto, con indicación de las razones de dicho interés, la incidencia del proyecto en su estrategia y los recursos económicos en metálico que se comprometen a aportar para colaborar en el desarrollo del proyecto. Especifique la/s persona/s de contacto en la/s entidad/es a efectos del proyecto (Una hoja por cada Entidad Asociada que participe). **(Bases 4.1 y 4.2 de las Bases reguladoras)**

	2010	2011	2012
Presupuesto Proyecto			
Aportación Entidad Asociada			
Porcentaje respecto presupuesto total proyecto			

Visto Bueno Representante Legal Entidad Asociada:



Fondo
Europeo de
Desarrollo
Regional



Asturias
Reflejo de Europa

IV. MEMORIA CIENTÍFICO TÉCNICA DEL PROYECTO

4.1 PALABRAS CLAVE:

4.2 RESUMEN DEL PROYECTO:

4.3 INTRODUCCIÓN:

Antecedentes y estado actual de los aspectos científico-técnicos o tecnológicos del tema propuesto, incluyendo la bibliografía más relevante.

Destaque el grado de innovación y la oportunidad del tema propuesto, teniendo en cuenta la posibilidad de transferencia de resultados a sectores empresariales o sociales de la Comunidad Autónoma.

Indíquense también posibles coincidencias con actividades de otros grupos o entidades públicas y privadas en España. Añada las hojas necesarias numeradas.

4.4 OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO



Fondo
Europeo de
Desarrollo
Regional



4.5 BENEFICIOS DEL PROYECTO

Explique la utilidad de la propuesta para los sectores socioeconómicos a los que se dirige. Destaque la relevancia de la propuesta y su posible contribución al desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma.

4.6 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN (Sólo en el caso de proyectos coordinados)

Justifique la necesidad de coordinar la actividad de los diferentes grupos para alcanzar los objetivos previstos. El papel a desempeñar por cada grupo ha de estar en consonancia con el plan de trabajo y el presupuesto de la propuesta.

4.7 METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

Detallar y justificar la metodología que se propone. El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas y exponiendo su planificación temporal (incluir diagrama de tiempos según modelo adjunto).

Justificar para cada actividad o tarea la necesidad de la ayuda solicitada, con especial atención a la asignación de los gastos de personal y equipamiento en cada una de ellas.

Identificar el personal del grupo investigador con cada una de las actividades o tareas, así como los trabajos asignados, en su caso, a otro personal colaborador que forme parte del equipo solicitante (becarios/as acreditados/as, personal de apoyo, etc.).

(Añadir las hojas necesarias, numeradas)



Fondo
Europeo de
Desarrollo
Regional



4.8 PLAN DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO



V. PRESUPUESTO

Los apartados 5.1 PRESUPUESTO DE COSTES MARGINALES y 5.2 PRESUPUESTO DE COSTES TOTALES son excluyentes. Únicamente deberá presentarse uno de ellos, (ver bases 6.4, 6.5 de las Bases). Todas las cantidades deben expresarse en euros con dos decimales

5.1 PRESUPUESTO DE COSTES MARGINALES (Apartado 6.4 de las Bases) : AYUDA QUE SE SOLICITA 5.1.1 PERSONAL A CONTRATAR

Perfil o titulación requerida	Ayuda que se solicita				Justificación / tarea
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total	

Ver base 4.4 de la convocatoria: La cuantía solicitada no podrá superar los límites establecidos en dicha base para la retribución anual bruta

5.1.2. MATERIAL INVENTARIABLE: Equipamiento científico-técnico

Concepto	Coste				% uso en el proyecto	Justificación de la necesidad del material solicitado. Adjunte facturas proforma
	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total		
TOTAL						



5.1.5. RESUMEN DE LA AYUDA QUE SE SOLICITA DESGLOSADA POR CONCEPTOS Y ANUALIDADES

(Todas las cantidades deben expresarse en euros con dos decimales)

CONCEPTO	2010	2011	2012	TOTAL
1. GASTOS PERSONAL				
2. MATERIAL INVENTARIABLE				
3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
5. SUBTOTAL				
6. COSTES INDIRECTOS				
A.- COSTE TOTAL PROYECTO				
B.- AYUDA SOLICITADA PCTI				
C.- APORTACIÓN ENTIDAD ASOCIADA				

B.- Debe ser como máximo = $\frac{A}{1,15}$

C.- Debe ser como mínimo el 15% de B



5.2. PRESUPUESTO DE COSTES TOTALES (Apartado 6.5 de las Bases)

A cumplimentar únicamente por los Centros Tecnológicos y Centros Privados de I+D sin ánimo de lucro que dispongan de contabilidad analítica. Todas las cantidades deben expresarse en euros con dos decimales.

5.2.1 PERSONAL CON CARGO AL PROYECTO

Cuota Patronal:		Salario bruto anual incluidos costes sociales	% Dedicación anual	Coste imputable al proyecto	Distribución				Actividad/Tarea
Nombre: para personal propio. Titulación: para personal que se va a contratar					2010	2011	2012	Total	
Personal propio									
Personal a contratar									
TOTALES									



5.2.4 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y ANUALIDADES

CONCEPTO	Distribución del coste imputable al proyecto			
	2010	2011	2012	Total
1. Personal con cargo al proyecto				
2. Material inventariable: Equipamiento científico-técnico				
3. Gastos de funcionamiento				
A.- TOTAL COSTE PROYECTO				
B.- APORTACIÓN ENTIDAD ASOCIADA				
C.- AYUDA SOLICITADA AL PCTI				(1)

Nota: (1) La ayuda solicitada al PCTI sumada a la aportación de la Entidad Asociada no puede superar el 50% del coste total

C Debe ser como máximo = $(0,50/1,15)*A$

B Debe ser como mínimo = $0,15*C$